

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Nro. GS-2024 - 0 6 2 8 8 4 / AREAD - GRUCO - 11.6

Montería, 25 SEP 2024

Señor
ISAIAS GODOY
Calle 23 A No. 60-35 Int 5 Oficina 303
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MEMOT MIC 051-2024. ✓

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el **16/09/2024**, dentro del proceso **PN MEMOT MIC 051-2024**, que tiene como objeto el **"SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA"** por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$53.504.000,00) IVA INCLUIDO**, ha sido aceptada por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso, así:

CONTRATO Nro.	92-7-10025-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA - Nit. No. 900.800.975-3
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUÁREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.788.697 de Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 1476 del 29/04/2024, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos"
CONTRATISTA	NOMBRE: ISAIAS GODOY C.C. Nro. 17.627.407 de Florencia (Caquetá) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 23 A No. 60-35 Int 5 Oficina 303 Teléfono: 310 337 7116 E-mail: isago87@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RECTOR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución Nro. 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 5-61, barrio Centro.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva

	<p>Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".</p> <p>Nota 2: el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: ISAIAS GODOY CUENTA Nro. 001900084490 TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</p>
--	--

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN Nro. 10724 de fecha 27/08/2024 , expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.
---------------------------------	--

VALOR	El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$53.504.000,00) IVA INCLUIDO.
--------------	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tala de árbol de altura total de 25 metros, vol. con HT. (m3) de 10,88 DAP (m) de 0,87 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.800.000,00	3.800.000,00
2	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 1,52 DAP (m) de 0,43 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	2.100.000,00	2.100.000,00
3	Tala de árbol de altura total de 20 metros, vol. con HT. (m3) de 7,92 DAP (m) de 0,85 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.000.000,00	3.000.000,00
4	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 1,07 DAP (m) de 0,36 la actividad de tala debe	1	3.100.000,00	3.100.000,00

	ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.			
5	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 6,38 DAP (m) de 0,88 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.100.000,00	3.100.000,00
6	Tala de árbol de altura total de 18 metros, vol. con HT. (m3) de 9,50 DAP (m) de 0,98 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.500.000,00	3.500.000,00
7	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 5,14 DAP (m) de 0,79 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.100.000,00	3.100.000,00
8	Tala de árbol de altura total de 20 metros, vol. con HT. (m3) de 5,85 DAP (m) de 0,73 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.300.000,00	3.300.000,00
9	Tala de árbol de altura total de 20 metros, vol. con HT. (m3) de 4,64 DAP (m) de 0,65 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.400.000,00	3.400.000,00
10	Tala de árbol de altura total de 20 metros, vol. con HT. (m3) de 4,36 DAP (m) de 0,63 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y	1	3.400.000,00	3.400.000,00

	empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.			
11	Tala de árbol de altura total de 30 metros, vol. con HT. (m3) de 23,75 DAP (m) de 1,20 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	4.500.000,00	4.500.000,00
12	Tala de árbol de altura total de 10 metros, vol. con HT. (m3) de 0,63 DAP (m) de 0,34 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	1.600.000,00	1.600.000,00
13	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 0,79 DAP (m) de 0,31 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	2.100.000,00	2.100.000,00
14	Tala de árbol de altura total de 5 metros, vol. con HT. (m3) de 0,53 DAP (m) de 0,44 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	1.200.000,00	1.200.000,00
15	Tala de árbol de altura total de 10 metros, vol. con HT. (m3) de 0,49 DAP (m) de 0,29 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	1.600.000,00	1.600.000,00
16	Tala de árbol de altura total de 3 metros, vol. con HT. (m3) de 0,27 DAP (m) de 0,41 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de	1	1.100.000,00	1.100.000,00

		actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.			
	17	El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico de especie Terminalia catappa, por cada árbol talado acogiendo siempre los requerimientos técnicos de la resolución 059 del 24 de mayo de 2024, realizar ahoyado de 0.80 mt3, llenado de hueco con 0.80 mt3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1,50 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor.	49	98.000,00	4.802.000,00
	18	El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico de especie Albizia saman, por cada árbol talado acogiendo siempre los requerimientos técnicos de la resolución 059 del 24 de mayo de 2024, realizar ahoyado de 0.80 mt3, llenado de hueco con 0.80 mt3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1,50 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor.	49	98.000,00	4.802.000,00
	VALOR TOTAL				53.504.000,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1				
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit. Nro. 900.800.975-3, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el 20% del valor del contrato, vigente a partir de la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: por el 50% del valor del contrato, vigente a partir de la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el 5% del valor del contrato, vigente a partir de la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>				

	<p>2. SANCIONES:</p> <p>a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la Policía Nacional -Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería mediante acto administrativo podrá afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las decisiones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890-, la Policía Nacional-Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería mediante acto administrativo podrá afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el contratista pagará a favor de la Policía Nacional -Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, a título de indemnización anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación del valor contemplado en el literal b del numeral 2 de la presente cláusula. PARÁGRAFO 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) de los saldos que existan a favor del contratista si lo hubiere, de este o de cualquier negocio jurídico existente, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El contratista cuenta con plazo de ejecución hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>El contrato se ejecutará en forma TOTAL, de acuerdo a los servicios requeridos, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota: el incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SEDE MONTERÍA , ubicado en el KILÓMETRO 5, BARRIO MOCARÍ, VÍA CERETÉ - MONTERÍA .
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

VIGENCIA

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor coronel **CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUÁREZ**, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería y Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN MEMOT MIC 051-2024**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA"** a la firma **ISAIAS GODOY**, identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 17.627.407 de Florencia (Caquetá)**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUÁREZ**
Comandante Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería

Elaboró: **SI. JORGE LUIS GUERRA POLO**
MEMOT - GRUCO

Revisó: **CT. LEIDY J. CARDONA GRAJALES**
MEMOT - GRUCO

Revisó: **MT. ANDRÉS M. SUÁREZ POLANCO**
MEMOT - ADMIN

Aprobó: **IJ. NÉSTOR DARIO SOLANO ALARCÓN**
MEMOT - ASJUR

Fecha de elaboración: 09-2024

Ubicación: Archivo D/ Documentos 2024

Calle 29 5-61, barrio Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS															
1	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el contratista acredita experiencia en proyectos similares al objeto del presente contrato. Para tal efecto, el contratista anexo certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso) y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso de contratación expresado en SMLMLV.</p> <p>En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p>Las certificaciones que presenten concepto aceptable o malo no serán tenidas en cuenta en la calificación de la experiencia del proponente en ofrecer el servicio, dichas certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Entidad contratante.b) Contratistac) Objetod) Número del contratoe) Plazo de ejecuciónf) Fecha de inicio (día, mes y año)g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporalh) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)i) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. <p>No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones.b) No se admiten auto certificaciones propias.c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.															
2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El contratista certifica en su oferta que cuenta con el personal técnico y profesional suficiente y competente para desarrollar y ejecutar el futuro contrato objeto de la presente contratación, los cuales están capacitado ante una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, personal que tiene las competencias necesarias para la ejecución de los trabajos, la idoneidad y experiencia en temas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, con el fin de dar cumplimiento al alcance del trabajo, por lo anterior, oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal requerido a continuación con todos sus soportes correspondientes, junto con la copia de la cedula, diplomas, acta de grado, tarjeta o registro profesional y demás documentos que acrediten su experiencia, así:</p> <table><tr><th colspan="5">PERSONAL REQUERIDO</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	PERSONAL REQUERIDO					ITEM	CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA					
PERSONAL REQUERIDO																
ITEM	CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA												

	1	Ingeniero forestal	1	<ul style="list-style-type: none">- Título profesional (Pregrado o postgrado)- Aportar Tarjeta profesional	2 años de experiencia.
	2	Maquinista	Mínimo 1 funcionario	<ul style="list-style-type: none">- Licencia de conducción para operar vehículos pesados o maquinaria específica.- Formación en el uso seguro de maquinaria y equipos de poda.- Certificación en primeros auxilios y manejo seguro de equipos peligrosos.	1 año de experiencia,
	3	Operarios	Mínimo 1 funcionario	<ul style="list-style-type: none">- Bachiller académico acreditado por institución educativa.- Curso de 50 horas SG-SST.- Curso de trabajo en las alturas nivel avanzado, si su expedición es superior a un año, debe aportar certificado de reentrenamiento vigente.	1 año de experiencia

3	CAPACIDAD OPERATIVA. El contratista certifica en su oferta que cuenta con la infraestructura requerida, la disponibilidad de los equipos y elementos necesarios para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato, donde desarrolle la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil.			
---	--	--	--	--

4	El contratista se comprometió a realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades de tratamiento, mantenimiento y manejo silvicultural de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo por el cual la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción autorizaron las intervenciones de acuerdo a la visita realizado por la misma autoridad ambiental, como se relaciona a continuación:											
	<table><tr><td>PUNTO DE SERVICIO</td><td>AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN</td><td>NÚMERO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS AUTORIZADOS</td><td>ACTO ADMINISTRADO DE AUTORIZACIÓN Y/O ESTADO TRÁMITE</td></tr><tr><td>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍA</td><td>Corporación Autónoma Regional de Córdoba – CVS</td><td>16</td><td>Autorización de tala de árboles" resolución No 059 del 24/05/2024</td></tr></table>				PUNTO DE SERVICIO	AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN	NÚMERO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS AUTORIZADOS	ACTO ADMINISTRADO DE AUTORIZACIÓN Y/O ESTADO TRÁMITE	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍA	Corporación Autónoma Regional de Córdoba – CVS	16	Autorización de tala de árboles" resolución No 059 del 24/05/2024
	PUNTO DE SERVICIO	AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN	NÚMERO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS AUTORIZADOS	ACTO ADMINISTRADO DE AUTORIZACIÓN Y/O ESTADO TRÁMITE								
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERÍA	Corporación Autónoma Regional de Córdoba – CVS	16	Autorización de tala de árboles" resolución No 059 del 24/05/2024									
Los cuales se distribuyen en 16 talas y la asignación de compensación por siembras de 98 individuos arbóreos.												

5	Una vez se dé inicio al contrato, el contratista se comprometió a realizar la revisión de los respectivos actos administrativos por la cual ha emitido la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre las autorizaciones de intervención de tratamiento y manejo silvicultural; con el fin de concretar las actividades a ejecutar en cada individuo arbóreo. Así como se realizará visita en sitio para el reconocimiento de los individuos arbóreos autorizados y condiciones actuales de los mismos. Nota: posteriormente, se deberá entregar al supervisor del contrato copia de los antecedentes del trámite ambiental y las acciones realizadas sobre el mismo.			
---	--	--	--	--

6	El contratista se comprometió a garantizar que, en las actividades de tala autorizadas, serán realizadas por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividades, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. Finalizado los trabajos de tala, se deben retirar inmediatamente los escombros, desechos haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad.			
---	---	--	--	--

7	El contratista se comprometió a coordinar con las entidades prestadoras de los servicios públicos, en el caso de requerir el retiro de acometidas o la interrupción del servicio durante el tiempo que dure actividad, así como con la autoridad competente, en caso de que sea necesario el cierre de la vía aledaña de acuerdo a la localización de los árboles a intervenir, con el fin de evitar accidentes durante el desarrollo de la misma.			
---	--	--	--	--

8	<p>El contratista se comprometió a entregar un informe escrito donde se evidencie las acciones realizadas en cada individuo arbóreo de acuerdo a lo autorizado por la autoridad ambiental, con los soportes que se consideren necesarios, dicho informe debe contener como mínimo la descripción y detalle de las actividades asociadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La tala de individuos arbóreos autorizados, incorporando el registro fotográfico (antes y después). - La relación del personal que ejecutó las actividades (nombres, perfiles, competencias, entre otros). - Las técnicas aplicadas para las acciones de tala. - Medidas de seguridad del personal, las instalaciones y áreas circundantes para el desarrollo de las actividades. - Relación de elementos de protección empleados para el personal que ejecutó las labores. - Manejo de los residuos sólidos generados durante el desarrollo de las actividades (ordinarios, vegetales, peligrosos, aprovechables, RCD, desechos y demás), con su respectivo registro fotográfico. - Certificados de disposición final o aprovechamiento del chiteado generado en las labores de tala. - Relacionar las coordinaciones que fueron necesarias adelantar con otras entidades (servicios públicos, energía, Policía, entre otros) para el cumplimiento del objeto del contrato y desarrollo de las actividades. - La descripción del acto administrativo que autoriza y la relación detallada del cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo.
9	<p>El contratista se comprometió a dar cumplimiento al "Título 2. Biodiversidad" del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y lo establecido por las Autoridades Ambientales de la Jurisdicción, en lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural con alcance al presente objeto contractual.</p> <p>Para lo cual, antes de iniciar las intervenciones autorizadas por la autoridad ambiental deberá revisar la existencia de fauna asociada a cada individuo arbóreo. En donde, de identificarse alguna especie, se deberá realizar las acciones necesarias para su reubicación o coordinación con la Autoridad Ambiental para su respectivo manejo y/o entrega.</p>
10	<p>El contratista será el responsable de pagar los costos por disposición final del chiteado de la madera entregada a la empresa de servicio público de aseo de la jurisdicción o gestor autorizado para esta actividad, producto de las labores de tala del punto de servicio autorizado. Por lo que, una vez generados los residuos vegetales, ese mismo día deberán ser recogidos por el prestador del servicio de aseo o gestor, previa gestión y pago realizado por el contratista.</p> <p>Por lo anterior, el contratista se compromete entregar un informe de las acciones realizadas en el punto de servicio de acuerdo a las actividades ejecutadas y previamente autorizadas, anexando los certificados de disposición final o aprovechamiento (según corresponda).</p>
11	<p>El contratista se comprometió a entregar al supervisor del contrato, el listado del personal autorizado por la entidad, para el ingreso a las instalaciones de las personas designadas para la prestación del servicio, estas personas deberán portar el carnet que les acredite ser funcionarios de la empresa contratista.</p> <p>La empresa gozará de plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, los cuales deberán cumplir lo requerido en el numeral 2 del anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.</p> <p>Si por motivos ajenos al contratista o caso de fuerza mayor, se debiera reemplazar alguno de los funcionarios propuestos inicialmente para el desarrollo del objeto del contrato, este último deberá contar con los requerimientos exigidos en el numeral 2 del anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, entregando la documentación correspondiente.</p> <p>Todo cambio de personal, deberá ser informado por escrito, como mínimo un día (1) antes del ingreso del personal a las instalaciones a excepción de los casos de accidentes laborales.</p>

	El Colegio Nuestra Señora de Fátima sede Montería de la Policía Nacional, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a cualquiera de los funcionarios del Contratista; así como de realizar solicitud de cambio del personal si por temas de seguridad lo considera pertinente.
12	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso de contratación, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El contratista, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado y pactado en el contrato.
13	El contratista se comprometió a garantizar cualquier daño generado con o sin ocasión al cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las instalaciones, razón por la cual este será responsabilidad única y exclusivamente del contratista y deberá ser subsanado de forma inmediata sin ningún costo adicional.
14	El contratista se comprometió a entregar al supervisor los documentos que evidencien lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. - Pago de la nómina a través de una certificación registro bancario. - Subsidio de Transporte. - EPS. - Pensión. - Contrato suscrito entre el operario y la empresa.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
	CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
1	El contratista se comprometió a dar estricto cumplimiento a los residuos sólidos no peligrosos generados de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Contratante, para el cumplimiento del objeto del contrato; se garantizan las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecida en la Resolución 2184 del 26/12/2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de ser necesario se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118.
2	Para los residuos peligrosos generados, por parte del contratista en el lugar de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato; el oferente se compromete a cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" – Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – "Sección 8 – Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", asumiendo los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.
3	El se comprometió a que en cada lugar de prestación del servicio a tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. También a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para este tipo de productos. Producto: en la ejecución se verificará copia de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el

	cumplimiento del contrato. Certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de las fichas y hojas de seguridad de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del objeto del contrato.
4	<p>El contratista se comprometió a usar elementos ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL y/o elementos biodegradables, principalmente para las acciones relacionadas con los insumos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Producto: informe y registro fotográfico de las acciones realizadas en el lugar de prestación del servicio y en las instalaciones propias, según aplique, Informe y registro fotográfico de las acciones realizadas, anexando las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados, Certificación firmada por el representante legal.</p>